



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 17 MAYO 2019

VISTO la Actuación N° 456/2018 del registro de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en el artículo 85 pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por Ley 24.156, artículo 118 inciso b), a solicitud de colaboración realizado por el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Villa Regina de la Provincia de Río Negro, se realizó un examen especial de Fondos del Tesoro Nacional Girados a la Municipalidad de Villa Regina durante el período 12/2011 a 09/2017. Las tareas de campo se desarrollaron hasta el 25 de Marzo de 2019.

Que la citada tarea fue efectuada de acuerdo con las normas las normas de control externo financiero gubernamental aprobadas por la Auditoría General de la Nación (Resolución N° 185/2016-AGN), dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inc. d) de la Ley 24.156 y con las normas de auditoría argentinas aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas).

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del informe elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero.

Que el Colegio de Auditores Generales de la Nación en sesión de fecha 16.../05/2019 aprobó lo que aquí se resuelve.

[Handwritten signatures and initials]

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Informe Especial de Fondos del Tesoro Nacional girados a la Municipalidad de Villa Regina – (Pcia. Río Negro) producido por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Poner en conocimiento del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Villa Regina de la Provincia de Río Negro la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese a la COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 57 /19

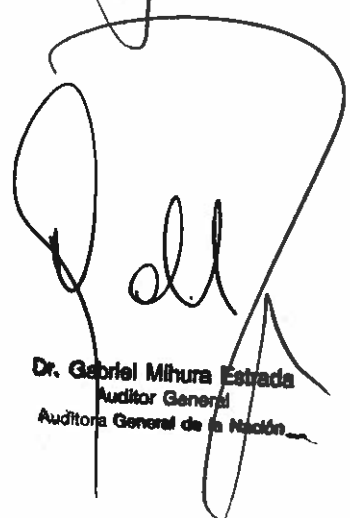

FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

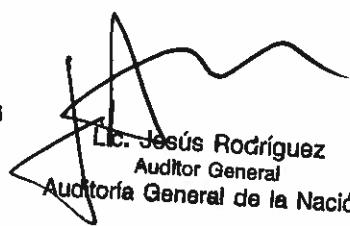

Dr. JUAN IGNACIO FORLÓN
Auditor General
Auditoría General de la Nación


Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO
Presidente
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN


Lic. María Graciela de la Rosa
Auditora General
Auditoría General de la Nación


Dr. ALEJANDRO M. NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION


Dr. Gabriel Mihura Estrada
Auditor General
Auditoría General de la Nación


Lic. Jesús Rodríguez
Auditor General
Auditoría General de la Nación